

DECRETO DE ALCALDIA N° 1142

ZAPALLAR, 12 MAY 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N.º 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°587, del 10 de febrero de 2020 que delega la facultad para firmar pajo la formula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°927/2020 de fecha 26 de marzo 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Pedido N°68 de fecha 29 de abril de 2020, la Dirección de Desarrollo Comunitario, requiriendo la adquisición de colaciones para programa AFI Seguridad y Oportunidades.
2. Las solicitudes de cotización requeridas directamente a los proveedores por Departamento de Adquisiciones, a tres proveedores del rubro para la adquisición de los productos según solicitud de pedido adjunta, que se detallan:

Nº	PROVEEDOR	RUT	ESTADO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN
1	Valeria Giacobbe Dadal		Responde.
2	OK Market Zapallar	76.084.682-1	Responde
3	Almacén La Fruta		Responde

3. Teniendo en consideración el cuadro de evaluación de la oferta, adjudicando a la mejor propuesta en cuanto al precio ofertado por el proveedor:

Nº	Nombre Proveedor	Monto Neto	IVA	Monto Total	100% Precio
1	Valeria Giacobbe Dadal	32.336	6.144	38.480	100
2	Almacén La Fruta	35.059	6.661	41.720	
3	OK Market Zapallar	41.966	7.974	49.940	

Teniendo en cuenta las ofertas de los proveedores cotizados, la oferta más conveniente es la de la empresa Valeria Giacobbe Dadal., Rut N° por un monto de \$38.480. (treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta pesos).

4. Teniendo en consideración el Decreto N°250 del 9 de marzo de 2004, que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, artículo N°53, Exclusión del sistema: Podrán efectuarse fuera del sistema de información, a) Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 U.T.M.
5. El certificado de disponibilidad presupuestaria N°250 de fecha 30 de abril de 2020 de la Dirección de Administración y Finanzas.

DECRETO:

1° APRUEBESE la contratación por medio de trato directo menor a 3 U.T.M., con el proveedor Valeria Giacobbe Dadal., Rut N° por un monto de \$38.480. (treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta pesos) requiriendo la adquisición de colaciones para programa AFI Seguridad y Oportunidades, solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, excluida de sistema de información www.mercadopublico.cl.

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra excluida del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo artículo N°53, Exclusión del sistema: Podrán efectuarse fuera del sistema de información, a) Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 U.T.M.

3° IMPUTESE el gasto a la cuenta correspondiente.

4° PROCEDASE a la publicación respectiva del presente decreto en portal de transparencia.



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



Gerardo Antonio Molina Daine

SECRETARIO MUNICIPAL

Juan Pablo Destuet González

Por orden del Alcalde

DISTRIBUCION:

1. Dirección Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones
2. Oficina de Transparencia
3. Archivo Secretaria Municipal

CFL/PLA/svp

